



## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

### ZONA REGISTRAL N° VI – SEDE PUCALLPA

#### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0076-2022-SUNARP/ZRVI/JEF

Pucallpa, 05 de setiembre de 2022.

**VISTOS:** El Informe de la Unidad Registral N° 00148-2022-SUNARP/ZRVI/UREG, de fecha 01.09.2022, el Informe del área de Recursos Humanos N° 00328-2022-SUNARP/ZRVI/UA/RRHH, de fecha 01.09.2022, el Informe de la Unidad de Asesoría Jurídica N° 00120-2022-SUNARP/ZRVI/UAJ, de fecha 05.09.2022, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la SUNARP que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley con la finalidad de dirigir, promover y coordinar las actividades de las oficinas registrales dentro del ámbito de su competencia, en aras de cautelar que los servicios registrales sean brindados de manera eficaz y oportunamente;

Que, el Fedatario tiene como labor personalísima, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la de comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, a través del Informe N° 00148-2022-SUNARP/ZRVI/UREG, la Unidad Registral solicitó a la Jefatura Zonal, la designación como Fedatario al Brigadista Registral, Arnold Yehudi Verdi Sulca, debido a la participación de este servidor en la cuarta campaña que organiza la Fuerza Aérea del Perú, denominada: “Alas Esperanza IX-2022”, el cual se llevará a cabo en el distrito de Puerto Esperanza, provincia de Purús, del 08 al 12.09.2022;

Que, de acuerdo a lo establecido en el punto 6.2. de la Directiva N° DI-001-GG, denominada “Directiva que norma el régimen de fedatarios, autenticación de documentos y certificación de firmas de la Sunarp”, aprobada por Resolución N° 109-2020-SUNARP/GG,

para que el servidor pueda ser designado como Fedatario/a, debe cumplir ciertos requisitos, los cuales han sido verificados por la responsable del área de Recursos Humanos, señalando mediante el Informe N° 00328-2022-SUNARP/ZRVI/UA/RRHH, que el servidor propuesto sí cumple con dichos requisitos;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica a través de su Informe N° 00120-2022-SUNARP/ZRVI/UAJ, opinó que resulta procedente designar como Fedatario al servidor Arnold Yehudi Verdi Sulca, en mérito al informe favorable del área de Recursos Humanos respecto del cumplimiento de requisitos para ser Fedatario;

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el literal u) del artículo 7° del Manual de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 235-2005-SUNARP/SN; y, con el visado de la Unidad Registral, de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Designar**, a partir de la fecha, al Brigadista Registral **Arnold Yehudi Verdi Sulca**, como Fedatario de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar** al servidor mencionado en el artículo precedente, cumplir con su labor conforme a lo dispuesto en el artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**ARTÍCULO TERCERO.- Notificar** la presente Resolución así como su anexo con la relación de fedatarios, al servidor en mención, y a todas las Unidades Orgánicas de la Zona Registral N° VI –Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines.

#### **REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**Firmado digitalmente  
TEOFILO MEZA TAIPE  
Jefe Zonal (e)  
Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa - SUNARP**